

1

D N. **D** Jeronimo Perez del Barco. Redel Namaxiu a Claustro Pleno para mañana Martes a las diez de la mañana. Para ver un oficio del S.^{or} Correo.^{or} interino y Alcalde mayor de esta Ciu. Relativo a la orden que se le comunico por el Ex.^{mo} Señor Duque de la Alcudia sobre alistamiento de Parillos al R.^o Servicio. Para dar parte a la Universidad del obrado por la Junta encargada a los expedientes del D.^o Zunzunegui en epicacia de lo resuelto en Claustro pleno de D. del Corriente Para ver un acuerdo de la Junta encargada de examinar el derecho de opcion del Colegio de Filosofia. Quedarse a Claustro de Diputados para oír un oficio del S.^{or} Intendente interino de esta Ciudad, a fin de que la Universidad ceda por renta a arrendam.^{to} unas tierras que tiene en las inmediaciones de la fabrica del Salitre para fomento de esta. Para oír un memorial al D.^o Pando por el que solicita se haga cierta obra en la Casa que habita. hallanandose a pagar el tres por ciento en cada un año del importe de toda la obra, y sobre todo se cobren lo mas conveniente; Nadie falte, fecha Lima

13 de Enero de 1794 =

D. D. Juan Juan Coronado y Pizarro
Por



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo

J. Carri

Campo
 Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortès
 Ramos
 Martinez
 Mariño
 * Herrero
 Cantero
 Peralbo
 Castañon
 Nuñez
 Falcón
 Mayo
 Fieruela
 Zatarain
 Alvarez
 Valdem.
 Canavea
 Delgado

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes

* Aragues
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna
 Duro
 Sampelayo
 Pelguera
 Chabes

Diputados

Annaxin
 Feraric
 Zierba
 Chicarro
 p. d. Subera
 p. d. Donato

com.

D. Joaq. coites
 D. J. G. cuartini
 D. Domingo Falomo
 D. Vidal
 D. Barreca
 D. J. J. J. J.
 D. Ab. Eulate
 D. Solis



Se leyó el oficio del Sr. Alcalde mayor
y la orden comunicada al mismo Sr. Alcalde
Por Dique de la Abadía de Clavijo a que la Univ. para
parte contribuya por los medios que le sean posibles a fin de que
se alisten para el servicio de las Armas, las personas que la Univ. tenga
por conveniente y no sean comprendidas en dicha R. o. n. Jentada de
la Univ. de sus contenidos para a votar en la forma sig.^{te}

D. P. Jentada: Que queda enterada de la Univ. y
que se da procuración en todo lo posible para
que se alisten en los que en la Univ. se cumplen
D. En. y

D. Sabas voto de Univ.

D. Diaz suspende el votar

D. Jentada: Que la Univ. queda enterada y
entendána que las personas que no estén exceptuadas en
orden de alistar para el servicio

D. M. de

D. nota

~~D. nota~~

D. M. de voto de P. n. o.

D. Carranón voto de Jentada



D. Salcon: Fue la unib^o tomara los me^ois
condon^o a deservar los E^o que v^ocan
aplicados

D. Natarario J^o

R^{mo} Ald^o J^o

J^o Valdem. J^o

J^o Oxtri J^o

J^o Ayuno voto de S. Ino^o a y que yndicaron
los cardenales al tiempo que deban
la vida a la secret^o x^o de la que gozaron como
no rogaron

D. Salcon R^o p^o su voto en el del^o ayuno

D. Sena R^o p^o en lo mismo

B^o Cordes voto de univ^o

B^o Cuadrine voto de Sena

B^o Solin J^o

B^o J^o vide J^o

R^{mo} J^o J^o

J^o Secuna. voto de univ^o

J^o Vidal no ~~lo~~

J^o Vice Can^o Enadme. m^o a excusa ad el^o
solo. la bondad de un varon y la mocion
de la Relig^o y el estado debe manifestarse
por lo mismo al J^o con ~~de~~ cuerpo
za sunam^o penetrado al servicio de J^o
~~de~~ de ~~de~~

Don Don
Don

Don voto de uno

2.º punto Le doy la Junta el ac.º de la Junta de unido
al Sr. Amunegui de lo de En.º del conde. y el
Sr. Nostra leys la Repres. para el conde. y para
adherido. Ha unido enterada para a votar en la
Junta

Don Sena: Que vaya la Repres. como está

Don En.º Gracias a los con.º y vaya como está

Don Diaz: Gracias a los con.º que se pida
a la sala 1.ª de gob.º que permita a la unido
a la sala de Justicia a fin de que el Sr.
Amunegui pague a la unido y que vaya la Rep.
prender como está

Don Ayuso voto de uno

Don Valde.º Gracias a los con.º y que vaya como
está

Don Nostra: gracias y voto de uno
Don A.º Gracias, y aprueba la Rep.º
en cuota

Don Sierra

Don Alm. da Guac.º

Don Carol.º



D. Carrion: Gracias y que baya

D. Labrador

D. D. Valdeno no voto

D. no. A. y Gracias y q. baya la ⁿPres. como esta

V. Extra voto a la Junta

D. no. ena del Gracias y que baya como esta

D. Secunax

D. Sanpelayo

D. Martinis

D. Vidal

D. Eulate

D. no. A. D. Que la brío de deluego se Vignia
ala interpretacion baya dada ala oñ de
ser.

D. Salas no vota

D. Corbes no vota.

D. no. A. Gracias y q. baya la
Represent. conforme esta.

Acto por A. el 2 de mayo.

3.º punto Se leyo el A. de la Junta al colegio de
Filosofia encargada de examinar el ^{AVSA} ~~proyecto~~ ^{proyecto}
~~plano~~; y asi mismo se leyo la orden de 31 de Mayo

el 1752 obed. en Claustro Pleno de 4 de 5

Julio de 1753 ~~que fuese que~~ ~~rele-~~
biba a creito expediente seguido entre D. Felipe de Azorango
Gueyo y D. Jph de Suga por la que acordado que S. A.
instando que siempre que haya subido o subidas en
esta unibers. en qualquiera facultad sea el mas an-
tiguos en la cathedra el que deba llevar la ceta de la
que le corresponde ~~por orden~~ cuya orden es abio para que
no se presentara y leerla en Claustro el 1.º de Mayo de
1753. Secunda, la que debio al Consejo; Tercera la univ.
de las contenidas para a votar en la forma sig.^{te}

1.ª Orden. Suspendio votar

2.ª Pena: Que ~~se creie una nueva~~ ~~de~~ ~~se~~ ~~creie~~ ~~una~~ ~~nueva~~
mas moderna
Neta para el Cathedra ~~de~~ ~~co~~ ~~recomend~~ ~~antiguos~~
como se ha era en lo antiguo

Res. D.ª Em.ª ~~que se consulte al consejo~~
~~apacion al coleg de S. J. de S. J. a su necesidad~~
~~Recurra al Consejo~~

3.ª Salas: Que la obeion debe gran me-
mente

4.ª No dias
D.ª Falcon. Voto al D.ª Encina ~~que~~
~~haber la opcion~~
5.ª No dias

Carta. Que debet haber opcion
D.ª Falcon voto ~~en~~



10 primero
D. No Diaz: ~~que en esta orden no~~
~~se comprende la op.ª del coleg.º de~~
~~Philos.ª lo 2.º que siendo las asignaturas~~
~~en este coleg.º tan débiles y habiéndose~~
~~llamado a concurso a la Cath.ª de Philos.ª~~
~~moral suponiendo que fuera la mitad~~
~~de renta o que había cedido la mi-~~
~~tal el que la conquire, no ha lugar~~
~~al pres.ª de la op.ª en este coleg.º lo~~
~~3.º q.ª si se pudiese en adelante haya~~
~~de ser precisam.ª con el Consejo re-~~
~~miendo pres.ª la Univ.ª la sola apro-~~
~~bar.ª interna del plan y lo mismo del~~
~~perjuicio del en el estado pres.ª con~~
~~Man.ª de las demás facultades super.~~
~~con respecto a las quales se debe en~~
~~tenar la Univ.ª y se deben distribuir los~~
~~Cursos Filosóficos. Agradio tambien~~
~~que por quanto el Sr. D.º Manuel ha~~
~~dió al cendado a la Cath.ª de Prop.ª q.ª~~
~~entrase en la buena fe de que no por~~
~~dejar la renta que antes recibía~~
~~de la Univ.ª se le señale 300 ducados~~
~~de salario mientras haya jubilado.~~

~~que si la Univ. de Salamanca lo com-
trario lo protesta y pide por serlo~~

D. Salas ~~pro~~ Que si la Univ. hace nueva
Dotaⁿ a favor del coleg^o de Filosofia la protesta
peno que debe haber opeⁿ en el Consejo
D. Carrero voto del **D. Cna.** Que haya opⁿ

R. D. Ayuso: Que ponga **D. Cna.** que se ha leido
no sea establecida la opion; pero que debe
establecer ~~la opion~~ recurriendo al Consejo con
anuencia de los interesados =

R. D. Valdivia: Que se consulte al Consejo ~~en~~
hasta tanto no se haga not^o.

R. D. Inojosa: Que la orden leida no da opion
pero que debe haberla en el coleg^o de Artes
como en los demas; pero que se consulte
al Consejo con anuencia de los interesados

R. D. Estrada: Que se consulte al Consejo
para que haya opion

D. Nota

R. D. Cortes Que se establezca la opion



D.^a Cuota: Que está establecida la op.^a - 30
sin neces. de Recurrir al Consejo

D.^a Jure toto hominum

D.^a Nativ. Que respecto a oponerse ende
xam^o de la op.^a al^o Resoluc.^o del con.
seco en aumentar la dotas^o a alg.^o
ul^oas Catted^o del Prop.^o en admitir adq.^o
y nombra^oas Jures de las 3 fac^o m^oines,

el^o que quer^o esta op^ocion precisam^o ente
Salario por que las enseñanzas son
vitalitas a que el Plan antiguo da op.^o

va b^o m^o d^o conore que en el n^ore e^o p^o e^o p^o
de C^o m^o esto y otras muchas rason^o

que omito por la penuria del t^o p^o g^o -
tado en pro pone^o a co^o a d^o t^o p^o Clav^o
manifiesta que por lo q^o no se p^o de
las enseñanzas, no puede tener valor

la op^ocion

D.^a Mintegui Que la op^ocion es ge-
neral en todas facultades y q^o no hay
necesidad de Recurrir al Consejo

D.^a Jura vota de Junta

AVSA



30
D. Sampelayo voto del D. Nota

D. Almada que se debe comprender la
Cath. de la moral de Navarra al Consejo
pero esto contrario que debe haber opinion

D. Cortés: voto de Junta

D. Latasa in que se Navarra al Consejo

D. Valdem. que hay op. en el coleg. de S. P.
que se consulte al Consejo y se informe.

D. Oñativ. ~~que esta establecida la opinion en
necesidad de Navarra al Consejo~~

D. Mo. Martel: voto de univ.

D. Secuna: voto de Junta

D. Duro: que hay opinion y que debe haberla

D. Seg. voto de Junta

D. Salomo que haya opinion

D. Eulate D.

D. Fonseca D.

D. Vidal D.

D. J. Cam. que debe tener opinion el coleg.

no. otros como los demas

D. R. D. = Valio por Ac. del 3º vicario

AVSA



9

~~Ac. 2.º~~ Que la Universidad queda enterada, y que se procure
 que las personas que no estén incorporadas en su R.º con

Ac. 1.º Que la Universidad queda enterada el
 oficio del R.º Alcalde mayor y de la Aud. en
 comunicada, o el Ex.º Sr. Duque de la Est.
 audia, y q.º pondra todos los medios posibles y
 p.º q.º se verifiquen las R.º Inocencias.

Comis.º p.º Conocer al R.º Alcalde en
 yr R.º mo Duque y D.º Salas. y q.º eno vuel
 va á Claudio.

~~Ac. 2.º~~

Acuerdo hacia á los tres Comisarios y q.º vaya
 la Representacion conforme esta.

Ac. 3.º Que haya quesion en el Colegio de Filosofia como
 en los demas Colegios

D.º P.º ...
 per

D.º ...

Quinto tomo de las Memos de 1794.

Finde Relacion de lo punto con la Santa de Jor. de
En. 1792
Lo mismo de la misma relacion de lo de 3.º con la Santa
de 1792. de 1793.

Al Sr. D. J. que sea enterada al
obispo del Sr. Obispo de Sevilla para que
comunicada por el Sr. D. Juan de los Rios
de la Obispa de Sevilla, y que ponga por las
medias posibles para que se haga
en el Real de Sevilla, y de la
Com. D. de la de Sevilla, y de la
Al. Sr. D. J. que sea enterada
relacion de la com. de la de Sevilla, y de la
de Sevilla, y de la de Sevilla, y de la

Al Sr. D. J. que sea enterada al
como V. de la de Sevilla, y de la
de Sevilla, y de la de Sevilla, y de la
de Sevilla, y de la de Sevilla, y de la
de Sevilla, y de la de Sevilla, y de la

44
Ex^{mo} Ill^{mo} Señor Rector y Claustro.

AA

No creyendo me fuera preciso molestar la atención de V. M. y por esperar desde el principio, que por otros recursos se pudiesen verificar los deseos del Ex^{mo} Señor Duque de la Alcudia, y más manifestados en la Orden de que acompaño Copia: biendo que hasta el día, no han tenido efecto que me prometia: ocurro á V. M. como tan interesado, y celoso del servicio de ambas Magestades, con el objeto de que se sirva auxiliarme, por quantos medios le sean posible.

Dios que. á V. M. a. Salam^{ca} y
Diciembre 20 de 1793.

Pedro Emanuel
Alarcón

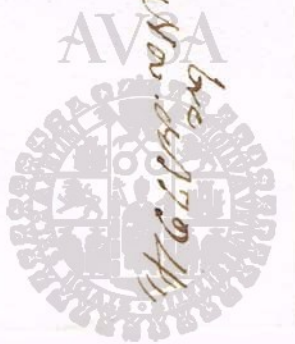
AVSA



+

Señal en Clavos y Plomo de la de En. de 1791.

Señal en Clavo y Plomo de 1791.





Señores de Justicia, Párroco, y demás Eclesiásticos de

Yo el Señor Duque de Alburquerque
EN fecha de trece del corriente, el Excelentísimo Señor Duque de la Alcudia, de orden del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) me dice lo siguiente:

» Despues de los suaves medios con que el Rey nuestro Señor solicitó inútilmente la libertad de su desgraciado Primo, empleando sus desvelos en convencer y atraer al justo reconocimiento de su Soberanía y paternales beneficios á aquel Pueblo infiel, que envuelto en mil horrores abominaba los sentimientos de Religion y humanidad, siendo espectáculo de la impiedad y de la soberbia: se vió precisado á oponer contra su furor la fuerza, bien seguro de encontrarlas en la lealtad de sus Vasallos. En esta persuasion les insinuó quan de su agrado serían sus servicios, y considerando los perjuicios que les resultarían, separándoles del cultivo de sus campos en la ocasion mas urgente de su asistencia á ellos, trató de los medios mas conciliables entre este objeto, y el de la Guerra, á que se veía estrechado, y halló el de llamar voluntariamente á los que pudiesen tomar las Armas en defensa de la Religion y la Corona. Fue tan á tiempo esta providencia, que quando apenas le habia para que se hubiesen instruído en su manejo, llegó el momento de exercitarlas; pues la llamada Convencion Francesa, no tardó en declarar á S. M. una Guerra la mas injusta é impía, fundándose en la debilidad supuesta de los Españoles, en los quales no han hallado hasta ahora aquellas gentes sino resistencia y castigo. Asi lo acredita, entre otras cosas, el suceso de la Villa de Camprodon, cuyo Alcalde Mayor con el corto número de 70 ú 80 Paysanos del Pueblo ha rechazado á mas de seis mil Franceses, que prevalidos de su Superioridad, acometieron como tigres, y los arrojaron precipitadamente, desvaneciendo las esperanzas que les habia inspirado su loca presuncion y fiereza. Pero como por una parte las desgracias y males que padece aquel Reyno, les empeña mas en sus atrocidades, sufriendo el gran número de infelices la violencia que contra ellos comete la plaga de facinerosos, que bebiendo su san-



✠

„ gre los pone de antemural á sus iniquidades, y por otra se ven en la
„ extrema necesidad, pues todo les falta, menos las calamidades, han
„ resuelto juntarse en gran masa, esto es toda la Nacion, y acometer-
„ nos sin otro objeto, que buscar el pan en nuestro territorio, y exer-
„ citar mas y mas su vileza. Bien se comprueba ésta en que habiendo
„ entrado en un lugar de la Frontera, que por su pequenez estaba inde-
„ fenso, fueron desde luego á saquear la Iglesia, en donde creian en-
„ contrar alhajas de consideracion y valor; pero frustradas sus esperan-
„ zas, y hallando solamente los Ornamentos Sagrados necesarios para
„ el culto Divino, los ajaron con desprecio de su Ministerio, y pasan-
„ do á el Sagrario profanaron la Custodia en donde se depositaba el
„ Sacramento, arrojaron y pisaron las Formas del Copón, y lo roba-
„ ron: y no contentos con este enorme sacrilegio, cometieron el de
„ cortar la cabeza á una Imágen de Maria Santísima en la que llaman
„ Guillotina. Estos hechos, sobre otros muchos, no dexan duda de la
„ irreligion, iniquidad, y espíritu de subversion de que están poseídos
„ sus autores, y manifiestan bien claramente que son monstruos irre-
„ conciliables, poseídos de el Demonio, indignos de compasion, y
„ merecedores del castigo del Cielo. Este les prepara Dios por mano de
„ los Españoles, fieles Católicos y amantes de su Rey, en quien reco-
„ nocen un Señor lleno de piedad, un Padre y una defensa de todo
„ riesgo: pues ¿ como dexarán de ofrecersele nuevamente con las mues-
„ tras que hasta aqui le han dado? ¿ Como será posible que al ver se
„ une el enemigo en comun para lograr con toda su fuerza vencer á sus
„ hermanos, que hasta ahora le han rechazado con el brio mas digno
„ de elogio, dexasen de auxiliarles con sus brazos, ya que no los em-
„ pleen en cultivarles el campo para su sustento? No lo cree el Rey ni
„ Yo, que en su nombre, y buscando el medio mas oportuno para
„ que sus Reales intenciones tengan el cumplimiento que se promete,
„ fio de V. S. este encargo, lisonjeandome de su buen zelo, actividad y
„ acreditada opinion que tiene en los Pueblos de su distrito, que pro-
„ moverá y dará valor á mi voz, como si yo lo hiciera personalmente,
„ exórtando, animando, y atrayendo á tan debido Servicio á los su-
„ jetos honrados, cuyas ocupaciones no sean de la agricultura y artes;
„ pues quiere S. M. que á estos no se perjudique en cosa alguna, sino
„ que V. S. aconseje á los que crea mas en proporcion de este destino,



» ofreciendoles en nombre del Rey su Soberana proteccion: conside-
 » rando S. M. que podrán ayudar á V.S.á el propio intento algunas per-
 » sonas especialmente Eclesiásticas por sus conexiones, autoridad ó in-
 » fluxo, tiene á bien que V.S.les comunique esta su Real determinacion,
 » fiando S. M. con la mayor seguridad de sus nobles sentimientos la
 » importancia y brevedad que exige, para que ya sea en dia festivo en
 » que todos se juntan en el Pueblo, ya sea particularmente, segun lo
 » crean mas oportuno, exciten á los Jóvenes á el alistamiento volun-
 » tario, y tomandoles las filiaciones los envíe V.S. dirigidos á mi á la
 » Corte con la persona de respeto y mas confianza que haya, para que
 » constandome sus voluntades, logren la satisfaccion de verlas cum-
 » plidas; V.S. y los sugetos que hubiesen contribuido á ello la de haber
 » hecho el mejor servicio del Rey, y ser acreedores á sus gracias, y yo
 » la de recomendarlos en todo, asi como ahora pido á Dios guarde á
 » V. muchos años. San Lorenzo trece de Noviembre de mil setecien-
 » tos noventa y tres. El Duque de la Alcudia.

Y para que las justas y piadosas intenciones de S. M. se vean cum-
 plidas con la prontitud que la urgencia del asunto requiere, espero que
 V. promoverán los animos de sus Feligreses á que se apresten al Servi-
 cio de ambas Magestades, avisandome de lo que en el asunto adelan-
 ten, y remitiendome los que voluntariamente se ofrezcan á ello, para
 que yo los aliste, gratifique y socorra de los fondos públicos de esta
 Ciudad, que se me han franqueado para ello; espero del zelo de V.
 asi se verifique.

Dios guarde á V. muchos años. Salamanca 19 de Noviembre
 de 1793.

*Pedro Manuel
 de Lazcano.*



S.^{or} y
S. Alcalde maior y
Corregidor interino.

La Universidad ha oido con la atencion
y respeto que debia la Orden que el Exce-
lentissimo S.^{or} Duque de la Alcudia comu-
nicó à V. S. en nombre del Rey; queda
tambien enterada del zelo de V. S. azia
el real servicio, gloria y utilidad de la
Monarquia; y pondrá en egecucion todos los
medios posibles para que se verifiquen
las Reales Intenciones.

Dios que à V. S. m. a. Salamanca
17 de Enero de 1794.

Escopia a la que se remitió al S.^{or} Alc.
mayor firmada a los S.^{os} por D.^o Sala-
m. D.^o y a. b. r. id.

